Encarnación, 09 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 073/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 282.346 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Equipos",** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 324/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Equipos",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 57/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 25 de noviembre de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: NM Diseños, Ávalon SA, Mueblería San José, Piro'y SA y Muebles KT SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 13 días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, presentándose una empresa (Muebles KT SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 20 de noviembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones y se le notificará a la firma presentada ya que en el acto no se encuentran ningún y representante e informándole de que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa Muebles KT SRL, por la suma total de **Gs. 92.881.500** (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que la firma presentada no ha cotizado el ÍTEM 22 (Campana extractor de gases), debiendo ser declarado ***DESIERTO*** dicho ítem, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03...*"Que no se hubiera presentado oferta alguna".*----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, ha acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ITEM, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en el Rectorado Tipo 2 (Ítems 14 y 20), a los efectos de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 57/2014, recomienda la ***Declaración de Desierto*** del Ítem **22** (Campana extractor de gases), de conformidad al artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; y la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Muebles y Equipos",*** a la Empresa **MUEBLES KT SRL** por la suma total de **Gs. 92.881.500** (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el ítem **22** ***(Campana extractor de gases)***, de conformidad al artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Muebles y Equipos"*** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa siguiente: ----------

   - ✓ **MUEBLES KT SRL** por la suma total de **Gs. 89.441.500** (Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 57/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector